



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a uno de junio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Melba Miñano Bleda, Don Carlos Semitiel Morales, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Concepción Villa Ballesteros, Don Antonio Montiel Ríos y Doña Marta Sánchez Buitrago, del grupo municipal Socialista; Don Manuel Egea Ballesteros, Doña María Turpín Herrera, Don Ignacio Erquicia Gómez y Don Francisco Martínez Martínez, del grupo municipal Popular; Don Óscar Verdejo Sánchez y Doña Mónica García Martínez, del grupo municipal Ciudadanos; y Don Juan José Piñera López, del grupo municipal Vox; y Doña Cristina García-Vaso García y Doña Laura Villa Penalva; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 02/03/21 Y 17/03/21.

Se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las actas de las sesiones anteriores que a continuación se indican:

- Sesión ordinaria de fecha 02/03/21: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos).

- Sesión extraordinaria de fecha 17/03/21: Aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos).

(2º)

DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LAS DISTINTAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las distintas Tenencias de Alcaldía hasta el día 21 de mayo de 2021.

Examinadas las anteriores resoluciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(3º)

DANDO CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD DE LA MERCANTIL AGUAS DE CIEZA, S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021. GEN-INTE/2021/4

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe de la Intervención municipal sobre cumplimiento, por la sociedad de economía mixta Aguas de Cieza, S.A., de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al ejercicio 2021.

Examinado el citado informe, así como el expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(4º)

EXPEDIENTE TRAMITADO EN RELACIÓN CON EL DESLINDE DE LA LÍNEA LÍMITE DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HELLÍN Y CIEZA. GEN-PATR/2020/74

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021:

“Con fecha 7 de febrero de 2020, se comunicó a este Ayuntamiento por parte de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, la suscripción de un convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de los términos municipales de dicha comunidad, entre las que se encuentran las del término municipal de Cieza, con el municipio de Hellín, haciéndose constar en dicha comunicación la necesidad de que constituir las comisiones municipales encargadas de la supervisión de los trabajos de deslinde.

Posteriormente con fecha 18 de febrero de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda, instando a la constitución de la Comisión Municipal de Deslinde encargada de firmar las actas conjuntas de los trabajos que se presenten a las mismas en relación con los trabajos de deslinde indicados en el párrafo anterior y la remisión del acuerdo de la designación de los miembros de la misma a esta dirección general de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de término

municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas.

Con fecha 7 de julio de 2020, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, acordó constituir la Comisión Municipal de Deslinde, encargada de supervisar y firmar las actas de los precitados trabajos de deslinde, dándose traslado de dicho acuerdo a la Dirección General de Administración Local el 8 de agosto de 2020.

Posteriormente en una primer reunión mantenida por la Comisión Municipal de Deslinde, junto el resto de comisiones municipales afectadas, los representantes de las Comunidades Autónomas de la Región de Murcia y Castilla-La Mancha y por el Instituto Geográfico Nacional, se hizo entrega la documentación de los trabajos llevados a cabo sin que se observarán ninguna circunstancia que motivara la presentación de alegaciones a la misma.

Con fecha 14 de mayo de 2021, reunidos de forma telemática debido a las recomendaciones sanitarias por el COVID-19, la Comisión Municipal de Deslinde de Hellín, los representantes de la Diputación de Albacete, los de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Municipal de Deslinde del Ayuntamiento de Cieza, los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los representantes del Instituto Geográfico Nacional, levantan el Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto 4326/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidad Autónomas, determinando la subsistencia del Acta levantada por el Instituto Geográfico Nacional el 11 de octubre de 1871, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, coordenadas UTM (ERTS89) que se relacionan en la citada acta.

A la vista de los expuesto anteriormente esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la delimitación municipal entre los municipios de Cieza y Hellín recogida en el Acta Adicional suscrita por los miembros la Comisión Municipal de Deslinde de Hellín, los representantes de la Diputación de Albacete, los de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los miembros de la Comisión Municipal de Deslinde del Ayuntamiento de Cieza, los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los representantes del Instituto Geográfico Nacional, comprensiva de los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el 14 de mayo de 2021 y que se acompaña a la presente propuesta.

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete, a la Junta de Comunidad de Castilla-La Mancha, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2,4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre.”

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, 19 de los 21 miembros que componen la Corporación, y, por tanto, por la mayoría absoluta necesaria prevista en el artículo 47.2 apartado II), de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA. GEN-FINA/2021/8

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021:

“El Ayuntamiento de Cieza se encuentra adherido, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/05/2008, al Convenio suscrito en el año 2003 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y La Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

Con fecha 03/04/2021 se publica en el BOE un nuevo convenio adaptado a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el que ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un nuevo marco que regule el intercambio estable de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales, así como convenir algunos aspectos relacionados con la gestión recaudatoria de las citadas Entidades, permitiendo a ambas partes la agilización en la disposición de la información y disminución de los costes incurridos aprovechando al máximo el desarrollo de las actuales tecnologías.

Este convenio se firma en el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.k), 140 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que “Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas: d) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”.

La adhesión al nuevo convenio permite desarrollar con mayor eficiencia y

eficacia determinadas funciones municipales y prestar mejor servicio a los ciudadanos.

En atención a lo expuesto, el Concejal Delegado de Hacienda que suscribe, eleva a la Corporación en Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adherirnos plenamente y sin condiciones al Convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2021, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

2.- Nombrar como interlocutora única a la Directora del Departamento de Recaudación, en la actualidad D.^a Adela Martínez Bernal.

3.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud de adhesión al convenio citado.”

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres del grupo municipal Socialista, expone que hay que adaptar el convenio con la Agencia Estatal.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO A LA TRABAJADORA EVA MARÍA JIMÉNEZ CAMPAYO. GEN-RRHH/2021/38

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021:

“Mediante escrito de fecha 17/05/2021 (Registro 2021005292), EVA MARÍA JIMÉNEZ CAMPAYO, que desempeña el puesto de trabajo de Educador Social con el carácter de personal laboral por tiempo temporal, solicita autorización para compatibilizar el desempeño de su empleo público con el desempeño de un puesto de trabajo de Educadora Social, a tiempo parcial, en la empresa Iniciativas Locales y manifiesta que no existe incompatibilidad horaria entre ambos puestos de trabajo.

Atendiendo dicha solicitud y visto el informe emitido por el Director del Departamento de Recursos Humanos,

1. El régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Corporaciones Locales viene regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de

Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIF), cuyo artículo 2.1.c) señala que la citada Ley es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes. En el ámbito de aplicación se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo (art. 2º.2); es decir, respecto de la Administración Local, el personal funcionario de carrera, de empleo y laboral.

2. Para el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, el desempeño de un empleo público, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia (art. 1.3).

3. La autorización de compatibilidad para el desempeño de actividades privadas está sujeta a una serie de requisitos o condiciones:

En ningún caso, el personal afectado por esta Ley podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, profesionales o industriales (art. 15).

No podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad pública, siempre que la suma de las jornadas de ambos puestos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas.

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, por el Pleno, y no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, quedando automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público (art. 14 LIF).

Quedan, en todo caso, prohibidas aquellas actividades que se relacionen directamente con las que desarrolle la entidad donde estuviera destinado el funcionario. Prohibiéndose tanto las actividades profesionales como la pertenencia a consejos de administración, o la participación superior al 10% en sociedades que sean concesionarias de servicios o contratistas; y aquellas actividades privadas que requieran la presencia efectiva durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria en las Administraciones Públicas, salvo que lo sea a tiempo parcial.

4. Por otro lado, no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o conceptos equiparables, y al retribuido por arancel. La solicitante no percibe cantidad alguna en concepto de complemento específico o equivalente.

5. De acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley y el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

corresponde al Pleno de la Corporación la autorización o denegación de la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo.

Por todo ello, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Personal, al Pleno del Ayuntamiento de Cieza, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

RECONOCER la compatibilidad a la trabajadora de este Ayuntamiento EVA MARÍA JIMÉNEZ CAMPAYO, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el ámbito privado como Educadora Social en la Empresa Iniciativas Locales, a tiempo parcial, de acuerdo con los términos puestos de manifiesto por la interesada y con los límites y condiciones establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.”

Doña María Jesús López Moreno, concejala del grupo Socialista, explica la propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos) y Vox (1 voto), y de las concejalas no adscritas, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto) y Doña Laura Villa Penalva (1 voto); y la abstención de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos) y Ciudadanos (2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022. GEN-SECR/2021/52

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021:

“Solicitada por la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral la designación por parte de este Ayuntamiento de las festividades locales para el año 2022, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Fijar como Festividades Locales para el próximo año 2022, los días 3 de mayo (día de la Cruz) y 24 de agosto (San Bartolomé).”

Sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos), acuerda prestarle su

aprobación.

(8º)

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON LAS ZONAS DE ESCOLARIZACIÓN. GEN-SECR/2021/53

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de educación, cultura y deportes, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021:

“Hace unas semanas fue aprobada la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). Entre los aspectos más relevantes que esta establece para la mejora de nuestro sistema educativo, destaca la apuesta por un modelo más inclusivo, plural, sostenible, digital y equitativo. Además, la Ley supone un importantísimo avance en la inversión de este servicio público básico por parte del Estado, así como el afianzamiento de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo y una apuesta decidida por revertir los recortes que el Partido Popular perpetró durante años a la Educación Pública de nuestro país. Una Ley necesaria que pone el vértice de su acción en la calidad del sistema educativo, que debe adaptarse a la sociedad presente y futura, y en el desarrollo integral del alumnado, respetando su potencial individual y extrayendo de él todo su talento.

El Partido Popular ha pretendido verter en su guerra sucia contra la LOMLOE, una serie de falsedades sobre la regularización de la escolarización por parte de las CCAA, cuando esta prevé en su artículo 84.1, idéntico al de la LOMCE, que *“las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo”*. Por tanto, la libertad de las familias para elegir centro educativo por parte de las familias está absolutamente garantizada, como lo estaba anteriormente. No obstante, en la distribución del alumnado, siempre y cuando no haya oferta de plazas suficiente en el centro para atender la demanda, se tendrán en cuenta, como siempre, los siguientes criterios: proximidad al centro educativo; hermanos o hermanas matriculados en el centro; renta familiar.

Esto, obviamente, entra en contradicción con el distrito único de escolarización dictado en la Resolución de 8 de enero de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se establecen las zonas de escolarización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que todavía hoy se mantiene vigente. Distrito único que perjudica a quienes menos recursos tienen, dificulta la distribución equitativa de la diversidad, favorece la elección del alumnado

por parte de los centros (y no al contrario) y contradice el ODS 13, sobre movilidad sostenible.

Sin embargo, tal como ha manifestado públicamente, el presidente de la Región de Murcia, desoyendo a la mayor parte de la comunidad educativa y siguiendo únicamente las indicaciones de la patronal educativa, pretende mantener esta distribución de las zonas de escolarización, sin antes haber oído a corporaciones locales, grupos parlamentarios en la Asamblea Regional, representantes de padres y madres de la Región y otras organizaciones educativas.

Por todo lo anterior, María Ramos Batres, concejala de educación, presenta para su debate y aprobación, si procede:

1. Acordar, según el Artículo 86. 1. 2º párrafo de la LOMLOE,:

- Que la aplicación efectiva de la proximidad al centro sea prioritaria en la definición de zonas de escolarización.
- El Pleno considera que la proximidad al centro está justificada por los siguientes motivos:
 - Por **necesidad pedagógica**.
 - Por **movilidad sostenible** (Objetivo 13 ODS).
 - Por atención equitativa a la **diversidad del alumnado** (Objetivo 4 ODS).

2. Instar al Gobierno regional para que:

- Diseñe las zonas de escolarización para que se cumplan los objetivos y criterios de admisión a los centros educativos de la LOMLOE, especialmente el de proximidad al centro.
- Modifique las tres Resoluciones de 16 de diciembre de 2020 por las que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnos de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato, para cumplir lo anterior.
- Modifique las Resoluciones de 8 de Enero de 2018 sobre zonas de escolarización, y de 17 de Enero de 2018 sobre adscripción de centros, para cumplir lo anterior.

3. Acordar, según lo regulado por el Artículo 86. 1. 2º párrafo de la LOMLOE, las zonas de escolarización para 2021-2022 en el Consejo Escolar Municipal.”

Por el grupo municipal Ciudadanos se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“La educación es, sin lugar a dudas, un pilar básico para el desarrollo armónico y equilibrado de dicha sociedad así como pilar fundamental para garantizar la equidad, la justicia y la cohesión social dentro de nuestra sociedad. Es por ello que es preciso evitar volver a enfrentamientos ideológicos que en el ámbito de la educación resultan

son desaconsejables.

Estamos cansados de enfrentamientos ideológicos que no se centran en asuntos de fondo, y que solo sirven para tirarse los trastos a la cabeza. “Que si quitamos o ponemos religión”, “que si quitamos o ponemos educación para la salud” y como no “que si quitamos o ponemos conciertos educativos”, olvidando que el verdadero reto consiste en **llegar a un gran acuerdo educativo que nos facilite que el cambio se dé en la práctica diaria de la docencia**, pues ellos son los verdaderos reformadores de la educación, los que aplican las verdaderas reformas y los grandes responsables de aumentar la calidad educativa en nuestros centros, estén o no subvencionados con dinero público.

Por otro lado, no debemos confundir medios estatistas con objetivos progresistas. Todos los modelos económicos y sociales de éxito de las últimas décadas han entendido esa necesidad de simultanear los mejor de todos los sistemas. Suecia cuenta con uno de los mejores sistemas de pensiones del mundo, y hace tiempo que combinan pensiones públicas con privadas (un sistema mixto con cuentas personales). Canadá tiene una estupenda sanidad pública, pero muchos de los proveedores de esos servicios son entidades privadas bien reguladas, y eso no afecta a la calidad ni el acceso universal de los ciudadanos a esos servicios.

El problema no viene del artículo 84, de donde viene el desacuerdo o la controversia. El problema no es que la nueva redacción de la LOMLOE, al igual que la hacía la antigua LOE-LOMCE, recoja el término de la libertad de elección de centros por parte de padres y tutores, sino cómo asegura esa libertad y para ello es necesario que vayamos al artículo 109 sobre Programación de la Red de Centros, de la actual redacción donde se elimina el concepto de Demanda Social. Concepto que asegura la libre elección de centros por parte de padres y tutores.

Los representantes públicos tenemos que ser conscientes que la educación no puede utilizarse para hacer política partidista con ella ni podemos estar cambiando el sistema educativo de forma permanente en función de qué organización política sea la que ostente el gobierno de turno. No debemos olvidar que los mayores perjudicados serán las generaciones futuras.

ACUERDO

Instar a la Asamblea Regional a impulsar desde la Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea Regional un pacto regional por la educación que cuente con la participación y el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, con el objetivo de desarrollar una propia Ley de Educación en la Región de Murcia que defienda un modelo regional educativo basado en el consenso y la búsqueda de la calidad educativa y la igualdad en el acceso a la educación y exento en toda su planificación y desarrollo de prejuicios ideológicos y políticos en todo el

Sistema Público (gestión directa e indirecta incluida) de Educación.”

Doña María Piedad Ramos Batres, concejala del grupo municipal Socialista, expone la modificación de la ley de educación (LOMLOE) y desarrolla la exposición de una parte de la ley respecto a la distribución del alumnado y proximidad del centro educativo. Posteriormente, lee los puntos de su propuesta.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal de Ciudadanos, lee su enmienda y dice que la controversia viene en el artículo 109 que recoge la programación de la Red de Centros. La educación no puede utilizarse para hacerse política. Hay que consensuar. Hay que llegar a un pacto regional y por eso se presenta esta enmienda.

Insiste en su experiencia y dice que la elección de centro puede ser un arma de doble filo.

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, manifiesta que en la exposición de motivos dice que lo mejora pero cree que lo que hace es dirigir, que el nuevo Decreto del Gobierno Regional lo que hace es preservar un espacio de libertad, es la vuelta a un modelo obsoleto, por lo que es acertado realizar un pacto regional preservando al máximo la libertad.

Doña María Piedad Ramos Batres, concejala del grupo municipal Socialista, dice que sí hay que hacer mención al artículo 84, que están de acuerdo con ese pacto educativo, aunque cuando quiso hacerlo Ángel Gabilondo, el PP no fue generoso rompiendo las negociaciones.

Don Juan José Piñera López, del grupo municipal de Vox, dice que cuando gobierna el Partido Socialista lo que quiere es implantar su agenda ideológica.

Considera que la libertad de los padres para la educación de sus hijos es fundamental y que compete al centro y a la autoridad educativa la elección de los alumnos.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal de Ciudadanos, manifiesta que hay que tener en cuenta más criterios aparte de los que presenta la propuesta. No debería prevalecer el criterio territorial porque se crearán guetos. Por ejemplo, habría que tener en cuenta a los niños de integración. Insiste en el pacto educativo y en la aprobación de la enmienda de sustitución.

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, se dirige a la Sra. Ramos, y le recuerda que el PP es dialogante y quiere conseguir el consenso, pero cuando se atenta contra la libertad no se puede llegar a ningún acuerdo.

Termina diciendo que es necesario alcanzar el consenso a nivel regional.

Doña María Piedad Ramos Batres, concejala del grupo municipal Socialista,

pide al Sr. Egea Ballesteros que explique por qué no se llegó al pacto nacional si es, como dice, su partido el partido del consenso. Ustedes hablan pero no hacen.

Posteriormente, se dirige al concejal de Vox y le reprocha que en la Región propongan el pin parental que es el mayor elemento de manipulación y pone en tela de juicio los criterios del profesorado.

Al Sr. Verdejo le dice que en la ley de educación ya viene referenciada la dotación a los alumnos con necesidades educativas especiales, así como elementos para evitar guetos.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución de Ciudadanos, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos); los votos a favor de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos) y Ciudadanos (2 votos); y la abstención del miembro del grupo municipal Vox (1 voto) y de las concejalas no adscritas, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto) y Doña Laura Villa Penalva (1 voto), acuerda desestimarla.

Sometida a votación la propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos), y de la concejala no adscrita, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto); la abstención de los miembros del grupo municipal Ciudadanos (2 votos), y de las concejalas no adscritas, Doña Laura Villa Penalva (1 voto); y los votos en contra de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos) y Vox (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN EN LA NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES.
GEN-SECR/2021/51

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021:

“Hemos tenido conocimiento, a través de la prensa regional, de la presentación por parte de un trabajador de la entidad, de una reclamación contra la Nueva Fundación Los Albares, por Acoso y Daño a la Salud y Vulneración de Derechos Fundamentales.

Nos encontramos ante acusaciones muy graves que deben ser aclaradas y tratadas con la total transparencia que debe regir cualquier actuación pública.

El Patronato de la Nueva Fundación Los Albares está constituido por el Ayuntamiento de Cieza – que lo preside- y los padres, teniendo el primero mayoría, por lo que, entendemos que es necesario la constitución de una comisión donde formen parte todos los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, para que estos hechos se esclarezcan con total transparencia y en aras del bien común.

La actuación transparente por parte de la administración y de los grupos políticos de este ayuntamiento, redundará en beneficio y garantía de todas las partes implicadas, ya que hará posible el enfoque de la situación de manera mas objetiva y con total conocimiento de todos los afectados, así como de los ciudadanos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular lleva a pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- La creación de una Comisión formada por todos los grupos políticos de este Ayuntamiento y concejales no adscritos, donde se informe de los hechos ocurridos y donde se tomen las medidas necesarias.

2º.- Que dicha Comisión se convoque lo antes posible, ya que las demandas están presentadas y los procedimientos judiciales en marcha.”

Por el grupo municipal Ciudadanos se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Solicitar al Alcalde de Cieza a que renuncie a uno de los patronos vinculados a la formación política a la que representa, y por lo tanto produzca cese, permitiendo así que los grupos municipales de la oposición tengan la posibilidad de elegir a un miembro que represente la pluralidad política del Ayuntamiento Pleno, con el fin de ser nombrado como patrono de la Nueva Fundación los Albares.”

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, expone y lee la propuesta.

Doña Cristina García-Vaso García, concejala no adscrita, manifiesta que la Fundación es privada y que no entiende por qué el Ayuntamiento tiene que investigar a una fundación privada. Reprocha al grupo Popular que no se haya interesado por la Fundación cuando, por ejemplo, hubo la DANA o la pandemia. Concluye diciendo que las familias usuarias de la Fundación no se merecen que ningún partido político intente buscar rentabilidad política.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal de Ciudadanos, solicita que no intervenga la concejala del grupo municipal Socialista, doña Melba Miñano, por estar el procedimiento judicial avanzado y para no inferir sobre el resultado y resolución del pleito.

Coincide con la Sr. García-Vaso en que no se debería traer este asunto a Pleno. Es un asunto de la esfera privada y laboral del empleado y la empresa. Añade que han presentado una enmienda de sustitución encaminada a esclarecer cualquier duda que tuviera la oposición dentro de la tramitación y gestión de esta Fundación. Entienden que en el Patronato debería haber un representante de la oposición y ha sido un error del grupo Socialista no consensuarlo. Piensan que el alcalde debería renunciar a uno de

sus representantes en el Patronato para que este representara a la oposición en aras de la transparencia.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres del grupo municipal Socialista, felicita al grupo Popular porque va mintiendo menos en relación a lo que mintió en la nota de prensa.

Aclara que esto es una demanda de contingencia contra la Tesorería de la Seguridad Social y la empresa no contra el ayuntamiento como decía el grupo Popular. Cualquier trabajador tiene derecho a poner ese tipo de demanda. Y no es competencia del ayuntamiento. Y además esa demanda hace referencia a la incapacidad laboral de fecha abril de 2015, fecha en la que no estaba gobernando el Partido Socialista. Por tanto, deberían pedir información a su partido político que es el que gobernaba.

Considera que el Partido Popular nunca se ha preocupado por esta Fundación y lo han hecho a la vista de una noticia en el periódico para ver cómo perjudican a una concejala socialista porque es la representante del Patronato. Pregunta qué tiene que ver esta concejala con esta demanda, si ella no estaba durante las fechas que se producen estos hechos y añade que le parece que el grupo Popular le está faltando al respeto a todo el mundo.

Respecto a la enmienda de Ciudadanos, considera que es poco elegante estar pensando si cambiamos un patrono.

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, muestra su perplejidad por la manera de darle las vueltas a las cosas. Dice que su intención es que se informe de lo ocurrido para poder aportar soluciones. De 5 personas que conforman el Patronato, 3 son del grupo Socialista. Tienen mayoría. No ponen en duda el trabajo de los trabajadores de la Fundación, solo quieren colaborar. En la nota de prensa que se ha mencionado no se intenta atacar a nadie. Tampoco quieren juzgar algo que pertenece a los jueces.

Doña Laura Villa Penalva, concejala no adscrita, manifiesta que después de la reunión que tuvieron con las usuarias de la Fundación esperaba esta propuesta no se presentara porque el juicio era esta mañana. Entiende que no pueden dejarse llevar por una nota de prensa sino que deben informarse y preguntar.

Piensa que esta propuesta no se debería estar discutiendo hoy aquí.

Doña Cristina García-Vaso García, concejala no adscrita, manifiesta que si hace falta información lo más sencillo es preguntar; que ahora hay un procedimiento judicial y no deberíamos estar hablando de esto; que hay que hacer aportaciones para solucionar problemas y preguntar sobre distintos aspectos de la Fundación si es que se tiene interés por la misma y no hacerse eco de una noticia en la prensa y llevar estos asuntos al pleno sin tener la información.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal de Ciudadanos, contesta al Sr. Martínez-Real Cáceres que quieren restablecer el orden, que haya

alguien de la oposición para informar, y si tuviera que nombrar a alguien propondría a la Sra. García-Vaso que conoce muy bien la Fundación. Le parece lógico que haya un representante de la oposición.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres del grupo municipal Socialista, reitera al Sr. Egea que esta Fundación no depende del ayuntamiento. Añade que el grupo Popular pretende enfocar esto como que ahora quieren información, pero no es cierto porque la semana pasada ya se les facilitó.

En relación con lo manifestado por el Sr. Verdejo Sánchez, cree que no le corresponde a ellos considerar si hay un orden e indica que el Pleno no tiene competencias en este asunto.

A Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, le parece que el Sr. Martínez-Real Cáceres sigue desviando la situación y sigue mintiendo puesto que la demanda viene después de 2015. Lo que quieren, manifiesta, es colaborar.

Respondiendo a la Sra. García-Vaso, le dice que en el Pleno se decide quien forma parte del Consejo de Administración, que al PP no se le puede acusar para que sea cabeza de turco, que ni su nota de prensa ni esta propuesta atentan contra nadie. Sin embargo, ustedes no sacan notas de prensa porque ya se lo hacen los medios adictos al régimen haciéndoles el trabajo sucio atacando a nuestra concejala María.

Interviene el Sr. Presidente y matiza que los hechos ocurren y se presenta la baja laboral en abril de 2015 la cual continúa hasta 2018, y ese es el objeto. El trabajador pide un cambio de contingencia. Se resolverá y si gana se alegrará, y si pierde también.

En cuanto a los representantes del ayuntamiento en la Fundación, el alcalde elige a los miembros pero no elige los cargos.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución del grupo municipal Ciudadanos, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos) y Popular (4 votos); los votos a favor de los miembros de los grupos municipales Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto); y la abstención de la concejala no adscrita, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto), acuerda desestimarla.

Sometida a votación la propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos) y Ciudadanos (2 votos), y de las concejalas no adscritas, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto) y Doña Laura Villa Penalva (1 voto); y la abstención del miembro del grupo municipal Vox (1 voto), acuerda desestimarla.

(10º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE INMUEBLES SIN USO. GEN-SECR/2021/42

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Ciudadanos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021:

“El Tribunal de Cuentas abordó en el Informe de fiscalización sobre la gestión del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015, el estudio del patrimonio de algunas diputaciones provinciales en toda España y arrojó datos relevantes acerca de la necesidad de una mejor gestión de este patrimonio, por lo que dicho Tribunal consideró procedente valorar la situación actual desde la perspectiva de los **ayuntamientos** y referida a los inmuebles sin uso y las obras paralizadas. Por ello, el órgano fiscalizador llevó a cabo un posterior informe de “Fiscalización de Inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las entidades locales de la Región de Murcia” que se incluyó, a iniciativa del propio órgano, en el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2019, aprobado por el Pleno de la Institución en su sesión de 20 de diciembre de 2018.

El propio Tribunal resalta en el informe anteriormente mencionado, que *“el uso adecuado de caudales públicos, evitando el ineficiente aprovechamiento del patrimonio inmobiliario de titularidad de los ayuntamientos que permanece con frecuencia sin destinarse al uso previsto y de fondos en obras públicas que no llegan a finalizarse, se paraliza su ejecución o sufre importantes retrasos, constituye uno de los retos a los que deben enfrentarse los gestores públicos, máxime en momentos como los actuales en los que es necesario, más que nunca, optimizar los recursos disponibles”*.

Según el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL): *“Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.*

Asimismo, el apartado 2º. del mencionado artículo prescribe que: *“Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a **Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.** De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma”*.

Desde Ciudadanos consideramos que el listado de bienes inmuebles propiedad de las entidades locales que actualmente se encuentran en desuso es muy amplio y requieren una solución acorde con las demandas de la ciudadanía. Es inaceptable que los inmuebles considerados sin uso, se hayan mantenido en esa situación durante

periodos de tiempo muy dilatados, superando en la mayor parte de los casos los veinte años o incluso las entidades desconocen la fecha en que se paralizó su actividad.

A modo de ejemplo, uno de los datos que demuestra la dejadez en la gestión de estos bienes, tal como refleja el propio informe del Tribunal, **es que el 29 % de los inmuebles nunca llegó a utilizarse**, con independencia de la fecha de incorporación al patrimonio municipal. Además, **sobre el 78 % de los inmuebles sin uso**, los ayuntamientos titulares de los mismos no han adoptado medidas ni disponen de planes o previsiones para ponerlos en funcionamiento, enajenarlos o modificar su situación.

Por todo ello, desde Ciudadanos abogamos porque se mejore esta gestión, y proponemos que estos inmuebles sean objeto de una puesta en valor a favor del interés público, si no es posible mediante el uso directo de la administración, los mismos se habrán de poner a disposición de Entidades o Instituciones Públicas o Privadas tal como contempla el apartado 2º del artículo 109 del RBEL.

En este sentido, la aprobación de la iniciativa que venimos a proponer permitiría que muchos bienes inmuebles que pertenecen a las distintas entidades locales de la Región de Murcia, pero que ahora mismo están en desuso, puedan ser utilizados por diferentes colectivos y asociaciones para llevar a cabo proyectos de carácter cultural, social y educativo, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos presenta los siguientes

ACUERDOS

El Ayuntamiento Pleno insta a las concejalías de Patrimonio y Participación Ciudadana a que estudien y tengan en consideración un programa de promoción y puesta en valor de los bienes inmuebles sin uso de la Ayuntamiento de Cieza que incluya:

1. Elaboración de un listado de bienes inmuebles susceptibles de cesión de uso, condiciones y plazo de cesión.
2. Campaña publicitaria para que la posibilidad de cesión de uso sea conocida por todos los posibles beneficiarios.
3. Establecimiento de unos requisitos mínimos y su acreditación.
4. Establecimiento de unos criterios de valoración o baremos de las solicitudes que doten de objetividad a la decisión final sobre la cesión.”

Por el grupo municipal Ciudadanos se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Instar a las concejalías de Patrimonio y Participación Ciudadana a que elaboren un listado de bienes inmuebles sin uso, con el fin de que puedan ser aprovechados por asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro, siguiendo los términos

de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A ENTIDADES CIUDADANAS”.”

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, da lectura a la propuesta y a la enmienda.

Don Francisco Martínez Martínez, del grupo municipal Popular, interviene y dice que toda acción encaminada a una mayor eficiencia del sector público será siempre apoyada por el grupo Popular. Da por buenos los datos que aquí se presentan, y dice que hay que tener en cuenta el coste económico para las arcas municipales y la seguridad para los ciudadanos. Propone que se acompañe con una memoria técnica y termina diciendo que consideran que hay que ayudar a las asociaciones bien económicamente o bien en forma de inmuebles.

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo Socialista, se dirige a la Sra. García Martínez y le dice que pensaba que no iba a traer esta propuesta a Pleno porque su compañero Óscar le habría puesto en conocimiento de la trayectoria de todo el patrimonio inmobiliario y porque le consta que desde Participación Ciudadana le han hecho llegar el listado del catálogo de los edificios de los locales de que se dispone.

Continúa su intervención relatando una serie de arreglos que se han realizado en varios inmuebles del Ayuntamiento de Cieza.

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, contesta al Sr. Moya que si alguna vez se deciden a hacer un inventario de inmuebles, tendrían conocimiento de ello, pero que a día de hoy no hay un inventario actualizado.

Añade que sí que la concejala de participación ciudadana le ha pasado un listado de dos o tres edificios que están en cesión, que antes sí aparecía algo en la página de transparencia pero ahora no hay nada. Por eso ellos proponen que aquellos edificios que están sin uso se les dejen a las asociaciones y enumera algunos de ellos.

Doña Laura Villa Penalva, concejala no adscrita, le hace un ruego al Sr. Montiel Ríos para que aprovechando que se está actualizando la web, se ponga el listado de cesión de locales para que las asociaciones lo puedan ver, ya que actualmente no aparece en la misma.

Don Francisco Martínez Martínez, del grupo municipal Popular, se dirige al Sr. Moya para decirle que no eche balones fuera, que quien ha movido dinero en Cieza ha sido el PP cuando ha gobernado.

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo Socialista, responde que lo importante es informarse y que no cree que las asociaciones no tengan necesidad de locales.

Sigue diciendo que en el antiguo Museo Arqueológico se ha realizado una

primera fase de intervención porque está en muy mal estado, que su destino es convertirlo en un Centro de Arte Rupestre, que en el antiguo edificio de la Encomienda se va a construir un hotel, que el edificio de la calle del Barco está ocupado y que quieren darle vida a la Casa de las Delicias.

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, le agradece la información al Sr. Moya y le pide que le responda también cuando solicita información por escrito.

Sigue diciendo que tienen constancia de alguna asociación que necesita espacio, lo han pedido y no lo tienen. Con esta propuesta pretenden que las asociaciones puedan tener un local para sus actividades.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución del grupo municipal Ciudadanos, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos); los votos a favor de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto); y la abstención de las concejalas no adscritas, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto) y Doña Laura Villa Penalva (1 voto), acuerda desestimarla.

Sometida a votación la propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos) y de la concejala no adscrita, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto); los votos a favor de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto); y la abstención de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto), acuerda desestimarla.

(11º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS EN EL HOSPITAL DE CIEZA EN HORARIO DE TARDE, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS. GEN-SECR/2021/47

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Vox que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021:

“Debido a la población infantil en Cieza y la afluencia de personas de Abarán y Blanca y aún más, teniendo en cuenta la situación que vivimos con el COVID, sería muy conveniente un servicio de pediatría en urgencias en el Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza.

En los centros de salud de Cieza, se dispone de pediatría con servicio de enfermería infantil. Sin embargo, este servicio presencial acaba a las 15:00 horas y con él la atención a nuestros infantiles.

La distancia desde Cieza hasta el Hospital Clínico Virgen de la Arrixaca es de 51 km, trayecto el cual se debe hacer si algún niño enferma o le ocurre algo de urgencia.

Los centros de salud de Cieza, que prestan el servicio de pediatría, por las tardes cierran y, como es habitual, provocan que las consultas del mismo estén saturadas por las mañanas hasta las 15:00 horas, siendo a partir de entonces, cuando el servicio se deriva a urgencias del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao o, como viene siendo habitual, a urgencias del Hospital Virgen de la Arrixaca. Hecho que provoca que, al carecer de especialista en pediatría en el hospital de Cieza, los niños tengan que pasar por el mismo sistema de cribado que los adultos, provocando largas esperas para ser atendidos, sin tener trato preferencial de ningún tipo ni estando atendido por ningún pediatra de forma presencial.

Dando servicio a todo el Área IX de Salud, estaríamos cubriendo la necesidad básica y principal en la atención sanitaria infantil de urgencias de los niños de Cieza, Abarán y Blanca.

Esta iniciativa nace de padres y madres preocupados por la salud de sus más pequeños y por la situación que vivimos, en la que cada vez hay menos atención sanitaria presencial.

Entendemos que la ciudad de Cieza junto con sus áreas de afluencia, tiene los niños suficientes o incluso más para que tengan atención sanitaria pediátrica de urgencia.

No podemos permitir que estén desamparados bajo ningún concepto en este tema nuestros menores, ya que la situación actual en la que nos encontramos, nos hace más vulnerables y no tenemos la suficiente atención sanitaria presencial.

Desde el GM Vox Cieza consideramos que no se puede dejar sin la especialidad de pediatría a los niños de nuestro municipio, tanto en el turno de tarde durante la semana como en los fines de semana y festivos.

Proponemos por todo lo manifestado en nuestra moción, que desde el gobierno local de este ayuntamiento se pida al Gobierno regional, el restablecimiento de la atención pediátrica de urgencia en nuestro hospital. Consideramos igualmente que el importante censo infantil que presenta nuestra ciudad y áreas de afluencia y la situación actual de la pandemia, la atención pediátrica de urgencias debería instaurarse durante todo el año, así lograríamos que el servicio tuviera su propio sistema de cribado, haciendo mucho más ágil la atención infantil, así como más segura, al ser atendidos en primera instancia por el especialista.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Vox presenta para su aprobación por el Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno regional el servicio de Urgencias Pediátricas en el Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza para que ofrezca cobertura de lunes a viernes en horario de tarde, así como los fines de semana y días festivos.”

Por la concejala delegada de sanidad se presenta la siguiente enmienda de adición:

“ Instar al Gobierno Regional a:

1.- La reactivación de los servicios suspendidos temporalmente por motivo de la pandemia (COVID-19) en el área IX de Salud, como son:

- Unidad Sociosanitaria
- Unidad de Corta Estancia (UCE).

2.- Ampliación del servicio de radiología del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao con servicio de urgencias 24 horas que incluya laborables, fines de semana y festivos cubierto por médico especialista en radiología.

3.- Derivar a los pacientes de diálisis al Hospital de la Vega Lorenzo Guirao.

4.- Aumentar el numero de personal sanitario y no sanitario a los Centros de Salud de Cieza.

5.- Cubrir las plazas, a tiempo completo, del servicio de Neurología del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao.

6.- Dotar de una unidad de críticos en la Unidad de Medicina Interna del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao.

7.- Incrementar los recursos de transporte sanitario para garantizar una atención digna a los pacientes del Área IX de Salud.

8.- Construir y dotar de medios materiales y humanos para el Centro de Salud Mental de Cieza. Creación del servicio de urgencias Psiquiátricas y unidad de ingresos hospitalarios en el Hospital de la Vega Lorenzo Guirao que preste atención a los usuarios del Área IX de Salud.”

Don Juan José Piñera López, del grupo municipal de Vox, expone y lee la propuesta.

Don Ignacio Erquicia Gómez concejal del grupo municipal Popular, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de Vox. No obstante, hace algunas aclaraciones y recuerda que ese servicio existía cuando gobernaba el PP pero fue desapareciendo.

En cuanto a la enmienda de la Sra. Miñano Bleda, hay una serie de cuestiones que está claro que hay que apoyar porque son de libro. Pero hay otras, del 4º al 8º punto, que piensan que no es que no sea necesario sino que está sujeto a unos condicionantes sobre todo de financiación. Votarán también a favor.

Doña Melba Miñano Bleda, concejala del grupo municipal Socialista, dice que

hace días mantuvieron una reunión, junto al alcalde, con el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la que propusieron todas estas cuestiones.

Habla sobre la necesidad de un psiquiatra de urgencias y plantea la necesidad de reactivar todas estas áreas de las que carece nuestra zona y que se paralizaron por el inicio de la pandemia.

Don Juan José Piñera López, del grupo municipal de Vox, manifiesta que la propuesta que hoy defienden surgió de usuarios de nuestro pueblo, que van a realizar un seguimiento de la propuesta para que se lleve a cabo, que presionarán al máximo al Gobierno Regional ante el desinterés que este muestra hacia nuestro hospital, que apoyarán la enmienda de adición del grupo Socialista y que reclaman también que el servicio de autobús público que llegue al hospital.

Interviene nuevamente la Sra. Miñano Bleda, manifestando que también se le pidió al Director Gerente en esa reunión que se aprovechara el material de la planta motorizada para cuidados más intensos, que están esperando una respuesta para la construcción del centro de salud mental, así como que se le diga los metros que son necesarios ceder para su construcción.

Don Juan José Piñera López, del grupo municipal de Vox, interviene para dar las gracias a los grupos Popular y Socialista.

El Sr. Presidente dice que a quien habría que dar las gracias es a la Plataforma pro hospital de Cieza por los 25 años defendiendo esto que estamos haciendo aquí esta noche.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de adición presentada por la concejala delegada de sanidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos), acuerda prestarle su aprobación.

Sometida a votación la propuesta inicial junto con la enmienda de adición, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos), acuerda:

1º.- Instar al Gobierno regional el servicio de Urgencias Pediátricas en el Hospital de la Vega Lorenzo Guirao de Cieza para que ofrezca cobertura de lunes a viernes en horario de tarde, así como los fines de semana y días festivos.

2º.- La reactivación de los servicios suspendidos temporalmente por motivo de la pandemia (COVID-19) en el área IX de Salud, como son:

- Unidad Sociosanitaria
- Unidad de Corta Estancia (UCE).

3°.- Ampliación del servicio de radiología del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao con servicio de urgencias 24 horas que incluya laborables, fines de semana y festivos cubierto por médico especialista en radiología.

4°.- Derivar a los pacientes de diálisis al Hospital de la Vega Lorenzo Guirao.

5°.- Aumentar el numero de personal sanitario y no sanitario a los Centros de Salud de Cieza.

6°.- Cubrir las plazas, a tiempo completo, del servicio de Neurología del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao.

7°.- Dotar de una unidad de críticos en la Unidad de Medicina Interna del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao.

8°.- Incrementar los recursos de transporte sanitario para garantizar una atención digna a los pacientes del Área IX de Salud.

9°.- Construir y dotar de medios materiales y humanos para el Centro de Salud Mental de Cieza. Creación del servicio de urgencias Psiquiátricas y unidad de ingresos hospitalarios en el Hospital de la Vega Lorenzo Guirao que preste atención a los usuarios del Área IX de Salud.

(12°)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN CON LA WEB MUNICIPAL. GEN-SECR/2021/50

Por el grupo municipal Popular se propone la retirada del punto.

Sometida a votación la retirada del punto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(13°)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ACERA EN LA CALLE VERA CRUZ. GEN-SECR/2021/49

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Ciudadanos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021:

“En el mes de agosto de 2019, se construyó un pequeño tramo de acera que conecta el Camino de la Fuente con la calle Vera Cruz, y, con el paso del tiempo, podemos concluir que ha incrementado la seguridad de los peatones y el tránsito

peatonal de la zona.

En el mismo mes de la realización de la obras, Ciudadanos manifestó la necesidad de prolongar la acera a lo largo de los márgenes de la calle Vera Cruz, debido a su conflictividad con respecto a la seguridad vial; pero habiendo transcurrido un tiempo más que prudente, es evidente que se ha dado carpetazo a esta pequeña infraestructura demandada por los vecinos residentes en el barrio de Zarandona.

Somos conscientes de que el tramo al que nos referimos está sujeto a planeamiento para un futuro desarrollo, pues se trata de suelo urbanizable, que desde nuestro punto de vista, no es impedimento para garantizar la transitabilidad los peatones residentes en este barrio dotándolo de una infraestructura urbanística tan básica como es una acera.

Por estos motivos, y tras el requerimiento de los vecinos afectados, queremos solicitar la ejecución de la acera desde los tramos indicados (calle de La Estación discurriendo por la calle Veracruz hasta, al menos, la acera existente).

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Solicitar al Departamento de Obras la realización de un informe sobre la viabilidad de construir el tramo de acera restante a lo largo de la calle Veracruz, (desde el Camino de la Fuente hasta la calle de la Estación), con el fin de garantizar la seguridad del tránsito y acceso peatonal de los vecinos residentes en el Barrio de Zarandona.

2º.- Una vez conocida la viabilidad de la actuación, la Concejalía de Hacienda preverá la habilitación de los créditos necesarios para la construcción de esta infraestructura, bien en el presupuesto de 2021, o a través una futura modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito.”

ANEXO



FOTOGRAFICO



Propuestas de trazado



- Opcion 1
- Opcion 2

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos,

expone y lee la propuesta.

Doña Cristina García-Vaso García, concejala no adscrita, dice que la va a apoyar porque es necesario hacer una ciudad más accesible a los peatones y que esta propuesta es muy parecida a una que presentó cuando se estaban haciendo las obras de la Avda. de Juan XXIII.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres del grupo municipal Socialista, dice que esa zona no es municipal y se estudiaron varias posibilidades, que ahora se está abordando la construcción de la acera con un convenio con los propietarios de los terrenos. Van a votar a favor pero no depende de nosotros. No obstante, harán todo lo posible.

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, agradece el apoyo a la propuesta y espera que se llegue a un acuerdo con los propietarios.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(14º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. GEN-SECR/2021/48

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Vox que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021:

“En nuestro municipio existen en la actualidad un amplio listado de contratos públicos en vigor, que han sido objeto de adjudicación en base a unos requisitos y unas condiciones específicas, las cuales fueron ofertadas por las empresas concesionarias durante el proceso de convocatoria y posterior adjudicación. Los mencionados contratos públicos fueron adjudicados a determinadas empresas concesionarias precisamente por las características de las ofertas, y de las condiciones que inicialmente se ofertaron por éstas durante el proceso de contratación pública, sirviendo de apoyo a las labores fiscalizadoras de los distintos órganos de contratación.

El Art. 261.1. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece como prerrogativas y derechos del órgano de contratación: “(f) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión.”, así como la de “(i)

Ejercer las funciones de policía en el uso y explotación de las obras en los términos que se establezcan en la legislación sectorial específica.”

La finalidad de esta propuesta nace de la necesidad de controlar y fiscalizar el estricto cumplimiento de los contratos públicos por parte de las empresas concesionarias de éstos, para poder comprobar de forma periódica por parte de esta Corporación, el idóneo cumplimiento del pliego de condiciones ofertado, así como también, que la ejecución de los trabajos encomendados se ajusta fielmente a lo estipulado en cada uno de los contratos firmados con estas empresas, de forma que podamos afirmar sin lugar a dudas, que todos y cada uno de los contratos que formaliza esta administración local se ajustan a lo acordado en su día, y más concretamente, que se cumplen los requisitos en lo referente al material técnico y humano comprometido por las concesionarias, pero también, que se han realizado las inversiones que, en su caso, se habían obligado contractualmente. En caso de detección de algún posible incumplimiento, se trasladaría al órgano de contratación correspondiente a través de los cauces legales oportunos, para que ejerza sus facultades contenidas en el art. 261 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en su caso.

En este sentido, el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, regula las comisiones informativas especiales en su artículo 124:

“Artículo 124.

- 1. Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales.*
- 2. Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*
- 3. Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creo dispusiera otra cosa.”*

“La Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación” ha sido un instrumento muy útil en otros ayuntamientos donde actualmente está constituida de forma permanente, pues la labor fiscalizadora de ésta ha podido destapar el posible incumplimiento contractual y deficiencias en la ejecución en los trabajos acordados por parte de algunas empresas concesionarias, así como la utilización indebida y abusiva de los contratos menores, para lo cual dicha Comisión deberá de reunir las siguientes características:

1. El objeto de la Comisión es garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación de la Administración.

2. Sus atribuciones serán:

a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en el ámbito de aplicación.

b) Requerir a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Cieza y sus organismos autónomos la documentación relativa a los contratos que se celebren.

c) Requerir la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, demás Concejales Delegados y titulares de órganos directivos que fuesen responsables de la gestión de los contratos. También podrá requerir la presencia del personal al servicio de la Administración con el fin de que aporte información sobre algún asunto concreto o instarle para que emita informe por escrito, así como al personal que conforma sus órganos directivos y personal laboral de las empresas concesionarias.

3. El procedimiento para solicitar la información será el siguiente:

a) Los miembros de la Comisión elevarán a su Presidente la petición de solicitud de información sobre expedientes concretos e identificados. El Presidente de la Comisión remitirá la petición de solicitudes de información al Concejale Delegado de la materia, quién deberá trasladar la misma al Presidente en un plazo no superior a quince días.

b) El Presidente decidirá la convocatoria de la Comisión una vez que lo considere adecuado en función del volumen de peticiones de estudio solicitadas. No obstante, deberá reunirse al menos una vez cada tres meses.

4. La Comisión elaborará una memoria anual de actividades en la que se recogerán los trabajos realizados por la misma y se propondrá la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contratación y el uso racional de los recursos públicos. La Memoria se elevará al Pleno para su conocimiento.

La mencionada comisión debe de funcionar de forma efectiva y eficiente, proponiendo la incoación de expedientes sancionadores por los órganos competentes en cada caso, siempre de conformidad con los trámites administrativos que correspondan, dirigidos frente a aquellas empresas de las que exista dudas en relación al cumplimiento estricto de lo estipulado en los contratos celebrados, para lo cual, es preciso que sea convocada con una periodicidad que permita realizar correctamente esta labor fiscalizadora por parte de esta corporación.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno, que se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que por parte de esta Corporación, se acuerde la creación de una comisión especial permanente, para la vigilancia de la contratación pública de este ayuntamiento, como órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la Administración municipal.”

Don Juan José Piñera López, del grupo municipal de Vox, expone y lee la propuesta.

Don Francisco Martínez Martínez, del grupo municipal Popular, dice que le parece más que necesaria la creación de esta comisión y que el equipo de gobierno no se oponga. En este no se cumplen los controles mínimos exigibles a cualquier administración. Este gobierno adjudica las obras y servicios, bien fraccionando su valor o creando circunstancias específicas de los proveedores con motivos de urgencia o de especialización para adjudicar los contratos sin pasar por una licitación pública.

Doña María Jesús López Tornero, concejala del grupo municipal Socialista, dice que el grupo Popular no asume que el pueblo de Cieza ha votado para que estén en la oposición y al Partido Socialista para gestionar Cieza.

No entiende lo que quiere decir la propuesta y explica cómo se hace la contratación en el ayuntamiento. Piensa que incluso sobran los concejales en la comisión que hay en el ayuntamiento puesto que ya están los técnicos.

Don Juan José Piñera López, del grupo municipal de Vox, manifiesta que la propuesta está efectuada para controlar la ejecución, que ellos se refieren al después de la contratación.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal de Ciudadanos, hace referencia a la exposición de motivos de la propuesta y piensa que en la legislación viene regulado qué se puede controlar, que el control de la regulación está definido por los técnicos.

En base a lo que acaba de manifestar, se van a abstener, porque entienden el fondo pero no la forma.

Don Francisco Martínez Martínez, del grupo municipal Popular, piensa que la propuesta está clara. Que en el ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid hay una comisión como esta y gobierna IU con el apoyo del PSOE.

Pregunta si es ético dar contratos a una persona que iba en las listas del PSOE en las elecciones municipales, o dar contratos a la hija de un concejal Socialista de

Cobatillas, Celia Escolar.

Doña María Jesús López Tornero, concejala del grupo municipal Socialista, dice que el Sr. Martínez está sembrando dudas cuando dice que aquí no hay fiscalización, que ella confía en los técnicos que son los que redactan los pliegos de condiciones y los que revisan.

Don Juan José Piñera López, del grupo municipal de Vox, dice que los concejales pueden ayudar a los técnicos a que se cumpla y pregunta por qué en Murcia sí se puede y aquí no. Quieren saber si se está cumpliendo aquello que se ha contratado, es su papel. Concluye su intervención poniendo varios ejemplos de Murcia sobre el funcionamiento de una comisión similar.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos) y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto); los votos a favor de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos) y Vox (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal Ciudadanos (2 votos) y de la concejala no adscrita, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto), acuerda desestimarla.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Finalizados los puntos del orden del día y antes del turno de ruegos y preguntas, al amparo del artículo 91.4 del R.O.F.R.J.E.L., se presenta el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN. GEN-SECR/2021/56

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, dice que el motivo de la urgencia es que está próxima la actuación sobre los indultos que se quieren conceder por el Gobierno de la Nación.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la declaración de urgencia, la misma es estimada, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos).

Por el grupo municipal Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, respalda todos los indultos que se concedan contando con informe favorable tanto de Fiscalía como del Tribunal

Supremo.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, no se opone a aquellos indultos que cuenten con alguno de los informes favorables, ya sea de Fiscalía o Tribunal Supremo.

3º.- Cuando los informes de Fiscalía y Tribunal Supremo sean desfavorables, este Pleno-Ayuntamiento expresa su rechazo a cualquier indulto total, definitivo y sin condiciones.

4º.- El Pleno considera que para los supuestos de indultos sobre delitos de corrupción, contenidos en el Título XIX del Código Penal, sea necesario que el reo repare el daño causado a la Administración.

5º.- El Pleno del Ayuntamiento solicita al Gobierno de España que tome la decisión atendiendo al interés general, a la convivencia y a la concordia.”
Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, expone y lee la moción.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal de Ciudadanos, manifiesta que van a apoyar la propuesta porque no son indultos, son insultos a los millones de catalanes, a los constitucionalistas y a todos los españoles. Por todo ello animan a la ciudadanía a acudir a la manifestación de finales de junio.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres del grupo municipal Socialista, dice que el grupo Popular ha preferido debatir esta propuesta en la que tenemos poca competencia en lugar de otra en la que sí la teníamos.

Añade que en ambas intervenciones de los grupos Popular y Ciudadanos se hacen elucubraciones sobre los votos de unos y otros.

Indica que la ley del indulto es de 1870 y el gobierno puede hacer uso de ella. Durante la democracia han sido indultadas 10.000 personas aproximadamente. El General Armada, entre otros. Por ello proponen que el pleno adopte un criterio sobre el indulto, es decir, que si hay informes favorables del Supremo y la Fiscalía, el pleno se muestre favorable. Si solo hay un informe, no nos oponemos y si no hay informe favorable, los rechazamos. Hay que ser generosos y dar una última oportunidad.

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, manifiesta que es importante postularse en diferentes cuestiones y que el ciudadano lo conozca. Le parece liosa la propuesta socialista. No obstante, si se quita el punto 5 aceptaremos la propuesta.

Don Juan José Piñera López, del grupo municipal de Vox, manifiesta que no le convence el Sr. Martínez-Real.

Respecto a la propuesta del grupo Popular, está de acuerdo.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal de Ciudadanos, manifiesta que están de acuerdo en que el punto 5 debe desaparecer. Aún así no la van a apoyar.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres del grupo municipal Socialista, concluye diciendo que el punto 5 se elimina y que no entiende la actitud de Ciudadanos de no posicionarse.

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, apunta que incluso socialistas históricos se han manifestado en contra de estos indultos y que como el punto 5 se elimina contará con su apoyo.

Finalizado el debate y sometida a votación la enmienda presentada por el grupo municipal Socialista, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos) y Popular (4 votos), y de las concejalas no adscritas, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto) y Doña Laura Villa Penalva (1 voto); los votos en contra del miembro del grupo municipal Vox (1 voto) y la abstención de los miembros del grupo municipal Ciudadanos (2 votos), acuerda:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, respalda todos los indultos que se concedan contando con informe favorable tanto de Fiscalía como del Tribunal Supremo.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, no se opone a aquellos indultos que cuenten con alguno de los informes favorables, ya sea de Fiscalía o Tribunal Supremo.

3º.- Cuando los informes de Fiscalía y Tribunal Supremo sean desfavorables, este Pleno-Ayuntamiento expresa su rechazo a cualquier indulto total, definitivo y sin condiciones.

4º.- El Pleno considera que para los supuestos de indultos sobre delitos de corrupción, contenidos en el Título XIX del Código Penal, sea necesario que el reo repare el daño causado a la Administración.

Siendo las cero horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, al objeto de preservar el principio de unidad de acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del R.O.F.R.J.E.L., de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, Doy fe.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO